



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante JENNYFFER ANDRADE ORTIZ
Ejecutado MARCO FIDEL GONZALEZ VASQUEZ
Radicación 41001-31-10-001-2017-00580-00
Auto Sustanciación.

Neiva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte ejecutada a folios 101 a 119, sería del caso entrar a aprobarla sino fuera que se observa las siguientes circunstancias:

- ✓ Advierte el ejecutado que ha venido realizando consignaciones a favor de la señora JENNYFFER ANDRADE ORTIZ, en su cuenta de ahorros personal No. 001303610200149586 que tiene en el Banco BBVA, aportando como prueba los respectivos recibos de pago, vistos a folios 114 a 119, precisando que la última consignación realizada fue el 6 de marzo del año en curso por valor de \$672.200, que corresponde a la cuota alimentaria del mes de febrero de este mismo año.
- ✓ Igualmente la apoderada judicial de la parte ejecutante, allega otra liquidación simultánea mediante la cual informa los pagos realizados por el señor MARCO FIDEL GONZALEZ VASQUEZ, vista a folios 120-121.
- ✓ No obstante lo anterior, la señora JENNYFFER ANDRADE ORTIZ, aporta todos y cada uno de los extractos bancarios desde el mes de junio de 2019 hasta marzo del año en curso, donde se evidencia que la última consignación registrada fue el 6 de marzo de este año, por la suma de \$ \$672.200, vista a folio 143.
- ✓ Así mismo, se tiene el reporte de depósitos judiciales generados por el Banco Agrario de Colombia, en razón a la medida de embargo decretada en

este asunto, los cuales no han sido tenido en cuenta y que se aplican los descontados hasta el último llegado de fecha 6 de noviembre de 2020.

Por tanto, este Despacho procede a modificar dicha liquidación conforme a lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del C. General del Proceso, así:

No	CUOTA	VALOR	INTERES	MESES	TOTAL		MENOS ABONOS	TOTAL
LIQUIDACION ANTERIOR		\$ 3.440.173,48						\$ 3.440.173,48
1	may-19	\$ 672.158,00	0,50%	19	\$ 63.855,01	\$ 630.000,00		\$ 106.013,01
2	jun-19	\$ 672.158,00	0,50%	18	\$ 60.494,22	\$ 630.000,00		\$ 102.652,22
3	jul-19	\$ 672.158,00	0,50%	17	\$ 57.133,43	\$ 630.000,00		\$ 99.291,43
4	ago-19	\$ 672.158,00	0,50%	16	\$ 53.772,64	\$ 630.000,00		\$ 95.930,64
5	sep-19	\$ 672.158,00	0,50%	15	\$ 50.411,85	\$ 630.000,00		\$ 92.569,85
6	oct-19	\$ 672.158,00	0,50%	14	\$ 47.051,06	\$ 1.334.085,00		-\$ 614.875,94
7	nov-19	\$ 672.158,00	0,50%	13	\$ 43.690,27	\$ 1.334.085,00		-\$ 618.236,73
8	dic-19	\$ 672.158,00	0,50%	12	\$ 40.329,48	\$ 1.334.085,00		-\$ 621.597,52
9	ene-20	\$ 712.487,00	0,50%	11	\$ 39.186,79	\$ 1.334.085,00		-\$ 582.411,22
10	feb-20	\$ 712.487,00	0,50%	10	\$ 35.624,35	\$ 1.334.085,00		-\$ 585.973,65
11	mar-20	\$ 712.487,00	0,50%	9	\$ 32.061,92	\$ 1.376.285,00		-\$ 631.736,09
12	abr-20	\$ 712.487,00	0,50%	8	\$ 28.499,48	\$ 762.339,00		-\$ 21.352,52
13	may-20	\$ 712.487,00	0,50%	7	\$ 24.937,05	\$ 878.847,00		-\$ 141.422,96
14	jun-20	\$ 712.487,00	0,50%	6	\$ 21.374,61	\$ 762.339,00		-\$ 28.477,39
15	jul-20	\$ 712.487,00	0,50%	5	\$ 17.812,18	\$ 762.339,00		-\$ 32.039,82
16	ago-20	\$ 712.487,00	0,50%	4	\$ 14.249,74	\$ 762.339,00		-\$ 35.602,26
17	sep-20	\$ 712.487,00	0,50%	3	\$ 10.687,31	\$ 762.339,00		-\$ 39.164,69
18	oct-20	\$ 712.487,00	0,50%	2	\$ 7.124,87	\$ 762.339,00		-\$ 42.727,13
19	nov-20	\$ 712.487,00	0,50%	1	\$ 3.562,44	\$ 762.339,00		-\$ 46.289,56
		\$ 16.654.794,48			\$ 651.858,67	17.411.930,00		-\$ 105.276,85

CAPITAL	\$ 16.654.794,48
INTERES ES	\$ 651.858,67
ABONOS	\$ 17.411.930,00
SUB TOTAL	-\$ 105.276,85
MAS COSTAS	\$ 159.600,00
SALDO INSOLUT O	\$ 54.323,15

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE**:

1º. MODIFICAR la liquidación del crédito obrante a folios 101 a 119, conforme a la tabla que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago y los pagos realizados en la cuenta de ahorros del BANCO BBVA de la señora JENNYFFER ANDRADE ORTIZ y los descuentos aplicados al ejecutado por cuenta de la medida cautelar decretada en este asunto.

2º. DISPONER el pago de los depósitos judiciales hasta la concurrencia de esta liquidación actualizada, teniendo en cuenta que los mismos, ya se había ordenado mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2019.

3º. REQUERIR a los estudiantes del Consultorio Jurídico de las facultades de derecho, para que en adelante acaten las normas previstas frente a la presentación de las liquidaciones actualizadas y de existir depósitos judiciales o pagos realizados por el ejecutado, se apliquen a las respectivas liquidaciones, en las fechas respectivas.

NOTIFIQUESE,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 01 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 131

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO